

Guaranda abril 19, 2022
RCU – 004 – 2022 – 058

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (004), realizada el 19 de abril del 2022;

SEXTO PUNTO: Análisis y Resolución de la Convalidación de 160 horas de vinculación a la Srta. Silvia Vanessa Andrade Ochoa, estudiante de la Carrera de Enfermería, en el Proyecto de Vinculación denominado: “Mejoramiento de la Salud Oral y Mental de los estudiantes de las Unidades Educativas Tomás Oleas y Mariano Borja de Cajabamba, Cantón Colta”.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO CONSIDERANDO:

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 227, establece que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Constitución de la República en su artículo Art. 355 señala que, “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable [...]”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República [...]”;

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 84 manifiesta los Deberes y Atribuciones de la Comisión de Investigación y Vinculación, literal d) determina: “Analizar, planes, programas, proyectos y normativa legal, a fin de fortalecer la gestión de la investigación y vinculación institucional; f) Sugerir a Consejo Universitario la aprobación de planes, programas, proyectos y normativa interna”;

QUE, el Dr. Carlos Ribadeneira, Vicerrector de Investigación y Vinculación con Resolución Nro. RCIV-SO-003-2022-018 de abril 4 del 2022, resuelve: Sugerir al Consejo Universitario

autorice la convalidación de 160 horas de vinculación a la Srta. Silvia Vanessa Andrade Ochoa, estudiante de la Carrera de Enfermería de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano, por su participación en el proyecto de vinculación denominado: “Mejoramiento de la Salud Oral y Mental de los estudiantes de las Unidades Educativas Tomás Oleas y Mariano Borja de Cajabamba, Cantón Colta”, realizado en la Universidad Nacional del Chimborazo. Se anexa certificado de vinculación.

RESUELVE: “APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE 160 HORAS DE VINCULACIÓN A LA SRTA. SILVIA VANESSA ANDRADE OCHOA, ESTUDIANTE DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA, EN EL PROYECTO DE VINCULACIÓN DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DE LA SALUD ORAL Y MENTAL DE LOS ESTUDIANTES DE LAS UNIDADES EDUCATIVAS TOMÁS OLEAS Y MARIANO BORJA DE CAJABAMBA, CANTÓN COLTA”.

Lo que certifico en honor a la verdad.

MÓNICA LEÓN GOZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

